



Universidad Politécnica
de Chiapas
tecnología para el bienestar



CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO, PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE DENOMINARÁ “LA UNICH” REPRESENTADO POR EL DOCTOR JAVIER LOPEZ SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CHIAPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO, PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE DENOMINARÁ “LA UPCHIAPAS”, REPRESENTADA POR LA DOCTORA INDRA RUTH TOLEDO COUTIÑO, EN SU CARÁCTER DE RECTORA DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CHIAPAS; LOS CUALES, AL SER MENCIONADOS DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

- I.** Declara “**LA UNICH**”, a través de su representante, que:
- I.1.** Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Chiapas, con personalidad jurídica y patrimonio propios; cuyo objeto se encuentra establecido en el artículo 2º del Decreto de Creación publicado el 01 de diciembre del año 2004; quedando sujeta a lo dispuesto por la normatividad aplicable a los organismos públicos descentralizados de la administración pública del Estado de Chiapas, así como lo que establezcan otros ordenamientos legales aplicables.
- I.2.** El objeto del presente convenio de colaboración, obedece a lo establecido en el artículo 2 fracciones I, II, III, IV, V, VIII y XII de su Decreto de Creación; en el cual se establecen los siguientes objetos:
- “I. Impartir programas educativos de alta calidad orientados a formar profesionales e intelectuales comprometidos con el desarrollo económico y cultural en los ámbitos comunitario, regional y nacional, cuyas actividades contribuyan a promover un proceso de revaloración y revitalización de las lenguas y culturas originarias, así como de los procesos de generación del conocimiento de estos pueblos.”*
- “II. Impulsar una educación cuya raíz surja de la cultura del entorno inmediato de los estudiantes, e incorpore elementos y contenidos de horizontes culturales diversos.”*
- “III. Propiciar el desarrollo de las competencias comunicativas en diversas lenguas, fomentando la revitalización y el uso cotidiano de la lengua materna, promoviendo el dominio de una segunda lengua, común a los procesos de comunicación en el territorio nacional y desarrollando la enseñanza y práctica de idiomas extranjeros, como herramienta para comprender y dominar procesos tecnológicos de vanguardia y promover una comunicación amplia con el mundo.”*
- “IV. Fomentar el contacto con su entorno y establecimiento del diálogo intercultural en un ambiente de respeto a la diversidad.”*

“V. Formar individuos con actitud científica, creativos, solidarios, con espíritu emprendedor, innovador, sensibles a la diversidad cultural y comprometidos con el respeto a la valoración de las diversas culturas.”

“VI. Desarrollar programas y proyectos de difusión de la cultura, en la perspectiva de recuperación de lengua, cultura y tradiciones locales y regionales, con el fin de establecer en la comunidad un dialogo intercultural.”

“VII. Desarrollar funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir al desarrollo económico y social de la comunidad.”

I.3. Su representación legal recae en el Doctor **JAVIER LÓPEZ SÁNCHEZ**, Rector de la Universidad Intercultural de Chiapas; cuya personalidad se encuentra acreditada con el nombramiento de fecha 08 ocho de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, expedido por el Doctor EDUARDO RAMIREZ AGUILAR, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas; por lo que, de conformidad al artículo 13 fracción I y IX del Decreto de Creación de la Universidad y al artículo 20 fracción IX del Estatuto Orgánico de la Universidad, cuenta con facultad para suscribir el presente convenio.

I.4. El Registro Federal de Contribuyentes de la UNICH es: UIC0412025TA.

I.5. Para los fines del presente convenio, se señala como domicilio legal el ubicado en Calle Corral de Piedra número 02, Colonia Corral de Piedra, en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas; con código postal 29299.

II. Declara **“LA UPCHIAPAS”**, a través de su representante, que:

II.1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Chiapas, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el Decreto por el que se crea la Universidad politécnica de Chiapas, con difusión mediante publicación número 1694-A-2004 Bis del Periódico Oficial número 276 Segunda Sección de fecha miércoles 01 de diciembre de 2004.

II.2. Como lo señala su marco normativo de creación vigente en su artículo 2 tiene por objeto:

“a). Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de postgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, político y social.”

“b). Llevar a cabo investigaciones y desarrollos tecnológicos, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región del estado y de la nación, que faciliten la formación integral de sus alumnos y egresados.”

“c). Difundir el conocimiento, la cultura, así como la divulgación tecnológica a través de la extensión y gestión universitaria, a sus alumnos, egresados y población en general.”

“d). Prestar servicios generales que contribuyan a mejorar el desarrollo de las empresas y otras organizaciones de la región y del estado, principalmente.”

“e). Impartir programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica en la región y en el estado.”

II.3. Que, para el cumplimiento de su objeto, en términos del artículo 3 fracción VII de mencionado Decreto de creación, tiene atribuciones, entre otras; las de promover y suscribir convenios con organizaciones e instituciones de los diversos sectores social, público y privado, tanto nacionales como extranjeras.

II.4. Su representación legal recae en la Doctora **INDRA RUTH TOLEDO COUTIÑO**, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 18, fracciones I y XIV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas; 20 y 23 Fracción I y XIV, del Decreto por el que se Crea la Universidad Politécnica de Chiapas, personalidad que acredita mediante nombramiento de fecha dieciocho de diciembre del dos mil veinticuatro, expedido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

II.5. Su Registro Federal de Contribuyentes es UPC041201FX3 y señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Carretera Tuxtla Gutiérrez - Portillo Zaragoza km 21+500, Colonia Las Brisas, Suchiapa, Chiapas, C.P. 29150.

III. Declaran **“LAS PARTES”** que:

III.1. Se reconocen ampliamente la personalidad y capacidad legal con que se ostentan en el presente acto, así como las facultades de sus representantes para actuar a nombre de sus respectivas instituciones, manifestando su libre y espontánea voluntad para obligarse en los términos y condiciones insertos en este convenio.

III.2. En el presente convenio no hay lesión ni error, ni ningún otro vicio del consentimiento que pudiera afectar la validez.

III.3. Se encuentran de acuerdo en realizar actividades conjuntas, y están conformes en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y los mecanismos de colaboración entre **“LAS PARTES”**, para para llevar a cabo actividades educativas, de docencia,

investigación, movilidad estudiantil, difusión de la cultura y realización de servicio social y/o prácticas profesionales en las instalaciones de ambas Instituciones.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio **“LAS PARTES”** se comprometen a realizar las siguientes acciones:

- I.** Facilitar el intercambio de estudiantes con el fin de realizar estancias académicas, de investigación, técnicas y/o industriales, así como su servicio social y/o prácticas profesionales.
- II.** Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes con el fin de realizar estudios de posgrado y actualización académica.
- III.** Difundir los programas de posgrado de ambas Universidades.
- IV.** Promover el intercambio de docentes para participar en procesos de habilitación y actualización académica.
- V.** Promover estancias académicas y de investigación entre ambas Universidades.
- VI.** Promover la organización conjunta de cursos, foros, talleres y seminarios académicos en modalidad presencial y/o a distancia.
- VII.** Intercambio editorial de acervo bibliográfico y material audiovisual, contenido en el Departamento de Servicios de Información de las Bibliotecas.
- VIII.** Promover proyectos editoriales de coedición.
- IX.** Impulsar la participación conjunta de actividades que fomenten la cultura, el rescate de las lenguas originarias, deportes, artes, el bienestar integral y desarrollo comunitario.
- X.** Propiciar la transferencia de conocimientos en el ámbito de la tecnología y la interculturalidad.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.

“LAS PARTES” acuerdan que los convenios específicos de colaboración que al efecto suscriban, derivado de los compromisos establecidos en las cláusulas anteriores, deberán constar por escrito y describir de manera individual y con precisión sus objetivos; las aportaciones por cada institución participante; actividades a realizar; calendarios y lugares de trabajo en su caso, personal involucrado, enlaces y coordinadores, recursos técnicos y materiales, controles de evaluación y seguimientos, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances, cuando así lo requiera.

CUARTA. DE LOS ENLACES INSTITUCIONALES.

Para la instrumentación, seguimiento, desarrollo y ejecución de las actividades indicadas en el presente Convenio, **“LAS PARTES”** designarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y sin perjuicio de que se establezcan comisiones conjuntas cuando la naturaleza de las acciones así lo amerite, a quienes serán sus representantes institucionales, quedando de la siguiente manera: